

Undécimo. Los resultados de las pruebas deberán ser publicados en los tabloneros de anuncios de los centros donde se hayan realizado las inscripciones o las pruebas, y en la Consejería de Educación y Juventud, siete días naturales después de la fecha de finalización del examen.

En el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados se podrán presentar reclamaciones escritas ante el Tribunal de evaluación que, cuatro días después, confirmará o modificará los resultados, debiendo quedar éstos a disposición de los interesados en las oficinas del Centro donde realizaron las pruebas.

Duodécimo. A los aspirantes que cumplan los requisitos para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria, el tribunal deberá facilitarles una certificación en la que se exprese esta circunstancia, que será extendida por el secretario del tribunal con el visto bueno del presidente.

Igualmente, a los aspirantes que hayan aprobado alguno de los grupos de materias, se les expedirá una certificación que acredite el grupo o grupos aprobados, para ser tenidos en cuenta en futuras convocatorias.

Disposición final. La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 6 de mayo de 2003.—La directora general de Ordenación e Innovación Educativa, Marta Guíjarro Garví.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS.

A) DATOS PERSONALES.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	D.N.I. o Pasaporte:		
Nacido en:	Provincia:	Día:	Mes:	Año:	Edad:
Domicilio:	Nº:	Piso:	Localidad:	Provincia:	Teléfono:

B) DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA.

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido.

Documentación académica acreditativa en el supuesto de solicitar convalidaciones:

☐ Libro de Escolaridad y/o certificación de calificaciones.

☐ Certificación de calificaciones relativas a convocatorias anteriores de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria.

C) LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA:

☐ Inglés

☐ Francés

DECLARA: Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que reúne todos los requisitos exigidos, por lo que

SOLICITA: Tomar parte en las pruebas conducentes a la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria en la localidad señalada:

☐ Santander

☐ Torrelavega

.....a.....de.....de.....

(Firma)

CENTRO QUE RECIBE LA SOLICITUD

(Sello y fecha)

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de estabulación libre de ganado vacuno de leche, en Ruiseñada.

Por «La Molina, C. B.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación libre de ganado vacuno de leche con capacidad para ochenta y dos vacas madres en la Mies de Arriba, sitio El Reguero (Ruiseñada), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Comillas, 12 de mayo de 2003.—El alcalde (ilegible).

03/6064

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 156/03.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 156/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Galán Martín contra la empresa «Construcciones Consrapiid, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 22 de abril de 2003 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero: Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Manuel Galán Martín, contra «Construcciones Consrapiid, Sociedad Limitada», por un importe de 2.510,98 euros de principal, más 500 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y, sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un agente judicial de este Juzgado con asistencia del secretario o funcionario habilitado, o por el servicio común existente al efecto en quien se delega para su cumplimentación, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en otro caso, líbrense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito, en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 386700064015603.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.